APROBACIÓN PÓLIZA

ACTA No. 643 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249COGFM DIADF 2026

CELEBRADO ENTRE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. NB-100466934 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026

COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 24.902.326,10
VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 13.696.279,36

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 4.980.465,22	21/09/2026	30/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO: Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	$ 7.470.697,83	21/09/2026	30/05/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.	$ 1.245.116,31	21/09/2026	30/11/2029

POR ENCONTRARSE EXPEDIDA CONFORME AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249COGFM DIADF 2026 DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE APRUEBA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No NB-100466934 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA.

Para constancia se firma la presente en Bogotá D.C, el 29 de septiembre de 2026.

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

Mayor CARLOS BASTIDAS LÓPEZ
Jefe Área de Contratos del Comando General FF.MM

Elaboró: TA21. Yenni Alexandra Diaz Reyes
Técnico de Apoyo Área de Contratación DIADF

Revisó: PS Lorcy Edith Ortiz Dominguez
Abogada Área de Contratación DIADF

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 6iPyC5oYmO4GwTbkZBbuGw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100466934	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73102546	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/09/2026	24:00 Horas Del	30/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901367179-3
DIRECCIÓN	CALLE 42 SUR NO 5 59 ESTE	**TELÉFONO**	3208156958
ASEGURADO	MDN - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION A	**No. DOC. IDENTIDAD**	800230729-9
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CAN CRA 54 26 25	**TELÉFONO**	3150111
BENEFICIARIO	MDN - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION A	**No. DOC. IDENTIDAD**	800230729-9
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CAN CRA 54 26 25	**TELÉFONO**	3150111

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.ACEPT. OF. 249COGFM DIADF 2026 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEDICIÓN DE PARTÍCULAS EN EL AIRE Y EN EL AGUA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.
SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LA MULTA Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.
ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NIT. 800.230.729-9

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/09/2026	24:00 Horas Del 30/05/2027	4.980.465,22	8.562,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/09/2026	24:00 Horas Del 30/11/2029	1.245.116,31	7.955,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/09/2026	24:00 Horas Del 30/05/2027	7.470.697,83	12.843,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 13.696.279,36	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ORDUZ & CIA. LTDA. ASESORES DE SEGUROS.	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	29.360,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	29.360,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	6.528,00
TOTAL A PAGAR	$	40.888,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 25/09/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A **PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO** DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935 - 327 47 12/13**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100466934	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	73102546	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	25/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	21/09/2026	24:00 Horas Del	30/11/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100466934** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS** Asegurado o Beneficiario: **MDN - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION A / MDN - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION A** , expedida por la Compañía en **25/09/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **25** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2026**.

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601004384

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BOGOTA D.C. 25/09/2026 16:37:23

VALOR TOTAL: $40.888,00

RECIBO DE: ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901367179

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100438429	684339677	BANCOLOMBIA	40.888,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100466934 Certificado(s): 73102546;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	6iPyC5oYmO4GwTbkZBbuGw==	**Número de póliza**	100466934
Número de anexo	0	**Ramo**	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
Fecha de expedición	25/09/2026	**Inicio de vigencia Global**	21/09/2026
Fin de vigencia Global	30/11/2029	**Tomador**	ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS SAS
		Asegurado	MDN - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION A
Valor asegurado	13.696.279,36		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de póliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.ACEPT. OF. 249COGFM DIADF 2026 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEDICIÓN DE PARTÍCULAS EN EL AIRE Y EN EL AGUA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LA MULTA Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.ASEGURADO/BENEFICIARIO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA NIT. 800.230.729-9		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 21/09/2026	24:00 Horas del 30/05/2027	$ 4.980.465,22	$ 8.562,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 21/09/2026	24:00 Horas del 30/11/2029	$ 1.245.116,31	$ 7.955,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 21/09/2026	24:00 Horas del 30/05/2027	$ 7.470.697,83	$ 12.843,00

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Notificación Nº 244 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON

Bogotá, D.C., 29 de septiembre de 2026

Señora Teniente
ADRIANA MAYERLY GUERRERO RODRÍGUEZ
Supervisora Designada
Oficial de Bienestar, Evaluación y SGSST
Teléfono: 3103033890
Correo electrónico: adrigue@cgfm.mil.co
Comando General Fuerzas Militares
Bogotá D.C.

Asunto: Notificación inicio plazo ejecución CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249COGFM DIADF 2026

Me permito hacer notificación personal de la supervisión del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249COGFM DIADF 2026 en el cual fue usted designado como supervisor; para el control, seguimiento y cumplimiento de las funciones que le fueron asignadas en el mismo tenor del mencionado contrato, de manera atenta me permito remitir la siguiente documentación, la cual le servirá de herramienta para el cumplimiento de sus funciones:

1. Fotocopia del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 249COGFM DIADF 2026, celebrado con **ESTUDIOS AMBIENTALES INTEGRADOS S.A.S.,** cuyo objeto es: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MEDICIÓN DE PARTÍCULAS EN EL AIRE Y EN EL AGUA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO"* cuyo plazo de ejecución será a partir del 30 de septiembre de 2026 y será hasta el 30 **de noviembre de 2026.**

2. Fotocopia de la garantía y acta de aprobación.

3. Fotocopia del Certificado de Disponibilidad presupuestal y del Registro Presupuestal.

4. Instructivo Informes de Supervisión de Contratos

Para el cumplimiento de sus obligaciones como supervisor: deberá tener en cuenta además de las estipuladas en el contrato, las contempladas en el Manual de Contratación y Convenios expedido por el Ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, el instructivo Informes de Supervisión de Contratos (adjunto) y demás circulares expedidas por la Administración; dentro de las cuales es importante resaltar:

Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022, 6.3.1.6. DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS. Del Ejercicio de las funciones de Supervisión y/o Interventoría de los contratos., en el cual se destaca la función del supervisor en cuenta a la revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico, de la vigilancia de su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente; incluso las obligaciones pos-contractuales (si aplica).

Se recuerda que deberá remitir a la DIADF un informe semestral del cumplimiento de las obligaciones pos contractuales (garantía técnica) (si aplica) previo a elaborar el acta del cierre del expediente contractual, una vez finalice las garantías que respalda el presente contrato.

Podrá consultar las funciones de Supervisión y/o Interventoría de manera física en el área de contratación del Comando General de las Fuerzas Militares o virtualmente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, siguiendo el link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE ($24.902.326,10), incluido IVA** según porcentaje que aplique y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación de conformidad con los precios ofertados, se pagará mediante UN **(1) UNICO PAGO**, posterior recibo a satisfacción total de los bienes requeridos, con cargo a los recursos de la vigencia 2026, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes entregados incluido IVA (según porcentaje que aplique). así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha

de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la dirección del tesoro nacional, (ministerio de hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 209 del 12 de febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica.

Igualmente, la "Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" de la Agencia Colombia Compra Eficiente establece que la supervisión de un contrato Estatal consiste en:

"(…) el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados (…)"

De la anterior disposición, se puede establecer lo siguiente:

- Que la supervisión es ejercida por la Entidad Estatal en cabeza de la persona designada.
- Que la supervisión siempre involucra el seguimiento administrativo, financiero, contable Jurídico.
- Que la supervisión no requiere conocimientos especializados.

A su vez, la misma "Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión e Interventoría de los Contratos del Estado" determinó las funciones generales y a su vez estableció ciertas facultades así:

"(…) FUNCIONES GENERALES
- *Apoyar el logro de los objetivos contractuales.*
- *Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.*
- *Mantener en contacto a las partes del contrato.*
- *Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.*
- *Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.*
- *Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.*
- *Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.*
- *Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.*
- *Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.*
- *Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. (…)"*

Por último, la ley 1474 de 2011 en su artículo 83 y 84 que guarda relación directa con lo manifestado anteriormente indica:

"(…) Artículo 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.
El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

PARÁGRAFO 1o. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.
PARÁGRAFO 2o. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Artículo 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:
No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

PARÁGRAFO 2o. Adiciónese la Ley 80 de 1993, artículo 8o, numeral 1, con el siguiente literal:
k) <sic> <Literal CONDICIONALMENTE exequible> El interventor que incumpla el deber de entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

PARÁGRAFO 3o. El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Cuando el ordenador del gasto sea informado oportunamente de los posibles incumplimientos de un contratista y no lo conmine al cumplimiento de lo pactado o adopte las medidas necesarias para salvaguardar el interés general y los recursos públicos involucrados, será responsable solidariamente con este, de los perjuicios que se ocasionen.

PARÁGRAFO 4o. Cuando el interventor sea consorcio o unión temporal la solidaridad se aplicará en los términos previstos en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, respecto del régimen sancionatorio. (…)".

El incumplimiento de sus obligaciones puede acarrearle las acciones disciplinarias que le correspondan en su calidad de servidor público, toda vez que afectaría en forma grave el desempeño institucional.

Atentamente,

Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero COGFM

NOTIFICADO: _____

C.C. No: 1022970708

TELÉFONO: 3103033890.

Señora Teniente
ADRIANA MAYERLY GUERRERO RODRÍGUEZ
Supervisora Designada

Elaboró: TA21. Yenni Alexandra Diaz Reyes
Técnico de Apoyo DIADF

Revisó: PS Lorcy Edith Ortiz Domínguez
Abogada Área de Contratación DIADF

Vo. Bo: Mayor CARLOS BASTIDAS LÓPEZ
Jefe Área de Contratos del Comando General FF.MM.